

Suplemento de Notificaciones**COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS****CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO**

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS (IB-SALUT). Anuncio de notificación de 26 de octubre de 2020 en procedimiento ordinario 587/2020.

ID: N2000662447

Le comunicamos, a efectos de notificación y emplazamiento, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y en base al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-administrativo núm. 1 del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 587/2020, contra la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, de 22 de julio de 2020, por la que se desestima el recurso de reposición presentado contra la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, de 25 de mayo de 2020, por la que se aprueba la lista de personas que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de médico/médica de familia en equipos de atención primaria, convocado a través de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 24 de mayo de 2018 (BOIB núm. 65, de 26/05/2018). El recurso contencioso-administrativo se interpone también contra la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, de 25 de septiembre de 2020, por la cual se nombra personal estatutario fijo y se adjudican las plazas a las personas que han superado el proceso selectivo mencionado (BOIB núm. 167, de 29/09/2020).

En consecuencia, queda emplazado/emplazada para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante la Sala de lo Contencioso-administrativo núm. 1 del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, mediante procurador con poder suficiente y firma de letrado. Igualmente, se le informa de que en caso de personarse transcurrido el plazo indicado se le considerará como parte, sin que por esta causa se deba retrotraer ni interrumpirse el curso del procedimiento; en caso de no personarse oportunamente continuarán los trámites de dicho procedimiento, sin que dé lugar a notificación alguna.

Palma, 26 de octubre de 2020.- El director de Área de Profesionales y Relaciones Laborales, Gabriel Lladó Vidal